



Contraloría del Estado

Guadalajara, Jalisco, 09 de agosto de 2017

Mtro. Netzahualcóyotl Ornelas Plascencia  
Secretario de Infraestructura y Obra Pública  
Prolongación Av. Alcalde número 1351  
Edificio "B", colonia Miraflores  
C.P. 44260  
Ciudad

Asunto: notificación de observación administrativa.

Con fundamento en las atribuciones que nos confieren los artículos 35 y 38 fracción IV, CUARTO, QUINTO y SEXTO TRANSITORIOS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; del 229 al 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 6 fracción XXI, 19 y 22 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; así como el Acta de Entrega-Recepción de fecha 10 de diciembre de 2014 suscrita entre la Secretaría de Desarrollo Rural y esa Secretaría a su cargo; y las Minutas de Acuerdos de las reuniones celebradas los días 14, 21, 23, 29 de septiembre y el 27 de octubre de 2015 (cierre) entre esas Secretarías y con la mediación e intervención de la Contraloría del Estado; habiéndose practicado la revisión documental y física por personal adscrito a la Dirección General de Verificación y Control de Obra de esta Contraloría a mi cargo, con orden de verificación número 211/2013 a la obra denominada: "Equipamiento de pozo profundo en el predio de Los Sauces", en la localidad de Santa Lucía en el municipio de La Barca, Jalisco, bajo contrato número SEDER/DGIR/AD/217/12, con un importe de \$950,000.00, con orden de trabajo SDR-385/12, del programa Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE/2012), ejecutada por la Secretaría de Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Infraestructura Rural, donde funge como contratista el Ing. Javier Hipólito Covarrubias Quezada, obra verificada conjuntamente con el Ing. Leopoldo Rubio Santiago; supervisor de la obra, hago de su conocimiento la siguiente:

Observación Administrativa:

Inobservancia a la normatividad específica aplicable

No presentan la siguiente documentación en el expediente técnico de la obra:

- a) Oficio con la relación de obras priorizadas.
- b) Acta de Cabildo autorizando la realización de la obra.
- c) Acta de Comité de Obra (se entrega junto con el acta de cabildo; una vez aprobada la obra).
- d) Acta de Comité Comunitario (anexando la lista de beneficiarios que participan en el acto).
- e) Donación de terreno, constancia de adquisición de los predios y la desafectación conforme al régimen de propiedad en su caso.
- f) Dictamen de factibilidad, licencias, permisos y autorizaciones necesarias.
- g) Proyecto ejecutivo avalado por el Director de Obras Públicas Municipales y firmado por el Presidente Municipal.
- h) Especificaciones de obra.
- i) Croquis de macro localización.
- j) Croquis de micro localización.
- k) Números generadores de proyecto.
- l) Análisis de precios unitarios.
- m) Explosión global de insumos.
- n) Carta compromiso del técnico responsable de la obra.
- o) Ficha de información básica.
- p) Planos de obra ejecutivos debidamente autorizados, impresos y digitalizados.

STOP

Secretaría de Desarrollo Rural  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
OFICIALÍA DE PARTES



RECIBÍO  
FECHA  
HORA

17 AGO 22 13:52  
origina (cierre)  
copia (cierre)  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

15 AGO. 2017

DES-PACHAD-C  
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104



Contraloría del Estado

OFICIO 5116/DGVCO-DOD-RT/2017  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
 Y CONTROL DE OBRA**

- q) Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.
- r) Los documentos con los que se demuestra que consideraron, en su caso; Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios necesarios, así como los permisos, autorizaciones y licencias necesarias.

Por otra parte:

1. La obra fue realizada en una localidad que no se encuentran en condiciones de pobreza extrema y rezago social.
2. La obra es "Equipamiento de pozo profundo" para extraer agua para consumo humano y **no para riego de terrenos de cultivo como se está utilizando.**
3. En el catálogo original del equipamiento no consideraron los conceptos necesarios, por lo que debieron autorizar 22 conceptos extraordinarios.
4. No se cumplió con la señalización de la Obra Pública (suministro y colocación de rótulos de obra).
5. No se asentó en la bitácora la solicitud de los conceptos extraordinarios.

Mismas que se detallan en el formato de observación administrativa con número de folio **A-029/2017** que consta de 3 hojas anexas al presente.

Incumpliendo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; a las Reglas de Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social Estatal, ejercicio 2012, en sus numerales: 6.2, 6.3.1. párrafo segundo, 6.4, 6.4.1, 6.4.2.1; a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 19 fracciones IV y VII y 224 fracción II y al Contrato de obra en la sección de "DECLARACIONES", NUMERAL 2 apartados 2.3.- y 2.4.- y en "CLÁUSULAS" VIGÉSIMA QUINTA y CUADRAGÉSIMA CUARTA.

Por lo que se le otorga un plazo de 10 días hábiles a partir de que se reciba el presente, para solventar la observación administrativa, integrando los documentos faltantes al expediente técnico de la obra, así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad específica aplicable y remitir copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado. De considerarlo procedente iniciar procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tal observación. Apercibiéndole que en caso de ser omiso a esta solicitud, se estaría incurriendo en un incumplimiento a lo establecido en el artículo 61 XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, sólo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

**Atentamente**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección"**

Lic. María-Teresa Brito Serrano  
 Contralora del Estado

- c.c. Ing. Héctor Padilla Gutiérrez.- Secretario de Desarrollo Rural.- Avenida Hidalgo número 1435, colonia Americana, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Ing. Juan Pablo Tercero Fernández Morán.- Director General de Infraestructura Rural de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.- Prolongación Av. Alcalde núm. 1351, Edificio "B", colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.- Para conocimiento.
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroviejeros núm. 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.
- Lic. Edgar Valdivia Ahumada.- Director de Área de Obra Directa de la Contraloría del Estado.- Pasaje de los Ferroviejeros núm. 70, 3.º Piso, Plaza Tapatía.- Para conocimiento.

LEBN/EVA/FJGS/rmmp\*

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruflo"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

GOBIERNO DE JALISCO  
 PODER EJECUTIVO  
 CONTRALORÍA DEL ESTADO



Av. Vallarta 1252  
 Col. Americana, C.P. 44160  
 Guadalajara, Jalisco, México  
 Tels. 01 (33) 3668 1633  
 01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

15 AGO. 2017

DES-PACHADO  
 OFICIALIA DE PARTES

16/07/2017  
 10:40  
 17 A GO 22 13:52



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

<b>MODALIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:</b>	POR CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO	<b>NÚMERO DE FOLIO:</b>	A-029/2017
<b>CONTRATISTA:</b>	ING. JAVIER HIPÓLITO COVARRUBIAS QUEZADA	<b>FECHA ELABORACIÓN:</b>	09 de agosto de 2017
<b>ENTE PÚBLICO EJECUTOR:</b>	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL	<b>No. DE ORDEN DE VERIFICACIÓN:</b>	211/2013
<b>No. DE CONTRATO O ACUERDO DE EJECUCIÓN:</b>	SEDER/DGIR/AD/217/12	<b>MUNICIPIO:</b>	LA BARCA, JALISCO.
<b>ORDEN DE TRABAJO:</b>	SDR-385/12	<b>LOCALIDAD:</b>	SANTA LUCIA
<b>NOMBRE DE LA OBRA:</b>	EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN EL PREDIO DE LOS SAUCES EN LA LOCALIDAD DE SANTA LUCIA		

MODIFICACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES NO AUTORIZADAS	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONVENIO O ACUERDOS
FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA IMPROCEDENTE	OTROS (ESPECIFIQUE) INOBSERVANCIA A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA APLICABLE

OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIONES:
<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>De la revisión documental realizada al expediente técnico y verificación de la ejecución de la obra en mención conjuntamente con el supervisor de la SEDER, se determinó la siguiente:</p> <p><b>Observación Administrativa</b></p> <p><b>Inobservancia a la normatividad específica aplicable</b></p> <p>No presentan la siguiente documentación en el expediente técnico de la obra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Oficio con la relación de obras priorizadas.</li> <li>b) Acta de Cabildo autorizando la realización de la obra.</li> <li>c) Acta de Comité de Obra (se entrega junto con el acta de cabildo; una vez aprobada la obra).</li> <li>d) Acta de Comité Comunitario (anexando la lista de beneficiarios que participan en el acto).</li> </ul>	<p><b>CORRECTIVA:</b></p> <p>La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública deberá integrar los documentos faltantes al expediente técnico de la obra y remitir copia de éstos a la Contraloría del Estado, así como aclarar o justificar el desapego e incumplimiento a la normatividad específica aplicable y de considerarlo procedente iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos que propiciaron tales observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control del inicio y conclusión del mismo.</p> <p><b>PREVENTIVA:</b></p> <p>La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública deberá incrementar la supervisión con el propósito de evitar que en lo subsecuente se omitan los documentos que deben integrarse al expediente técnico de la obra, así mismo deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución del programa para que fortalezcan los controles y garanticen el cumplimiento de la normatividad que permita la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.</p>

*Handwritten signature and initials*



**DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA**

- e) Donación de terreno, constancia de adquisición de los predios y la desafectación conforme al régimen de propiedad en su caso.
- f) Dictamen de factibilidad, licencias, permisos y autorizaciones necesarias.
- g) Proyecto ejecutivo avalado por el Director de Obras Públicas Municipales y firmado por el Presidente Municipal.
- h) Especificaciones de obra.
- i) Croquis de macro localización.
- j) Croquis de micro localización.
- k) Números generadores de proyecto.
- l) Análisis de precios unitarios.
- m) Explosión global de insumos.
- n) Carta compromiso del técnico responsable de la obra.
- o) Ficha de información básica.
- p) Planos de obra ejecutivos debidamente autorizados, impresos y digitalizados.
- q) Acta Administrativa de Extinción de Derechos y Obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.
- r) Los documentos con los que se demuestra que consideraron, en su caso; Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios necesarios, así como los permisos, autorizaciones y licencias necesarias.

**Por otra parte:**

1. La obra fue realizada en una localidad que no se encuentran en condiciones de pobreza extrema y rezago social.
2. La obra es "Equipamiento de pozo profundo" para extraer agua para consumo humano y **no para riego de terrenos de cultivo como se está utilizando.**
3. En el catálogo original del equipamiento no consideraron los conceptos necesarios, por lo que debieron autorizar 22 conceptos extraordinarios.
4. No se cumplió con la señalización de la Obra Pública (suministro y colocación de rótulos de obra).
5. No se asentó en la bitácora la solicitud de los conceptos extraordinarios.

*gd*

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN DE ÁREA DE VERIFICACIÓN DE OBRA DIRECTA  
FORMATO DE OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA

**CAUSA:** Desapego a la normatividad específica aplicable durante el proceso de autorización y ejecución de la obra, realizada con recursos provenientes del programa Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE 2012).

**EFFECTO:** Falta de credibilidad en los procesos de autorización y ejecución de las obras realizadas, incurriendo en responsabilidad los servidores públicos que intervinieron en dichos procesos.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Incumpliendo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; a las Reglas de Operación del Programa Fondo de Infraestructura Social Estatal numerales 6.2., 6.3.1.(segundo párrafo), 6.4, 6.4.1, 6.4.2.1; la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en sus artículos: 19 fracciones IV y VII y 224 fracción II y al Contrato de obra, en la sección de "DECLARACIONES", NUMERAL 2 apartados 2.3.- y 2.4.- y en "CLÁUSULAS" Vigésima Quinta y Cuadragésima Cuarta.

Elaboró:

Ing. Serafín Vera Hernández  
Supervisor de Auditores

Revisó:

Ing. Francisco Javier Gil Sánchez  
Coordinador de Obra

Autorizó:

Lic. Edgar Valdivia Ahumada  
Director de Área de Obra Directa